

DECRETO N° 543

CHIGUAYANTE, 20 ABR. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; Notificación N°001222 de fecha 09.04.2009 a Sra. Cecilia Pincheira; Carta del Comité Social y Cultura Plaza Mayor de fecha 15.04.2009 que solicita cierre perimetral; Memorando D.O.M. N°42-2009 a Director de Tránsito para su visto bueno; Carta de vecinos del Conjunto Villa Plazas del Sol al Sr. Alcalde que indican molestias por cierre de pasajes; Ord. N°296-2009 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a Director de Obras que indica que no existe observación para la instalación de cierres propuestos; Ord. D.O.M. N°240 de fecha 19.05.2009 a Sra. Jacqueline Velásquez, que solicita aclarar situación por reclamo de vecinos; Carta del Comité Social y Cultural Plaza Mayor ingresada a esta D.O.M. bajo el Folio 085 N°1568 de fecha 27.05.2009 que aclara situación respecto a cierre de pasajes; Ord. D.O.M. N°270 de fecha 08.06.2009 a Sr. Alcalde de la Comuna que informa solicitudes de cierre de pasajes; Providencia N°03527 de fecha 13.07.2009 del Sr. Luis Orrego J. que solicita audiencia para tratar tema de pasaje Villa Plazas del Sol; Memorando D.O.M. N°078-2009 de fecha 14.07.2009 que solicita a Dirección de Administración y Finanzas designar Inspector Municipal; Notificación N°002472 de fecha 14.07.2009 a Sra. Jacqueline Velásquez; Providencia N°03595 de fecha 15.07.2009 de la Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante que informa de construcción metálica que se estaría instalando en Villa Plazas del Sol; Memorando D.O.M. N°79/2009 de fecha 17.07.2009 que solicita a Dirección de Administración y Finanzas, disponer de Inspector Municipal para notificar denuncia por construcción de reja metálica en Pasaje 1, Villa Plazas del Sol; Providencia N°06575 de fecha 16.12.2009 del Barrio Plazas del Sol, comunican molestias por instalación de rejas en pasajes de la población; Memorandum D.O.M. N°153-2009 de fecha 29.12.2009 que solicita citar a denunciada ante Juzgado de Policía Local de Chiguayante por no cumplimiento de Notificación; Memorandum N°1 de fecha 08.01.2010 de Inspector Municipal Sr. Francisco Medina Toloza que informa situación de Pasajes; Memorando D.O.M. N°003/2010 que solicita a Dirección de Administración y Finanzas designar Inspector Municipal para informe gráfico en terreno; Memorando N°1 de fecha 13.01.2010 del Inspector Municipal Sr. Francisco Medina Toloza que indica situación de cierre de pasajes; Memorando N°2 de fecha 23.02.2010 del Inspector Municipal Sr. Francisco Medina Toloza que adjunta fotografías de los Pasajes de Villa Plazas del Sol; Carta del Sr. Jorge Luís Muñoz Muñoz ingresada a esta D.O.M. bajo el Folio 142 N°356 de fecha 24.02.2010; Providencia N°0966 de fecha 25.02.2010 que otorga autorización para proceder con las medidas legales en conformidad a lo establecido en la L.G.U.C. y su Ordenanza, lo previsto en los Artículos 148, 149 y 150 y demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcción, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Procédase por el Comité Social y Cultural Plaza Mayor a la demolición total de los cierres de Pasajes emplazados en: Pasaje 1 por los costados de Calle Esperanza y de Calle Porvenir, Pasaje 3 costado de Calle Esperanza y Pasaje 11, Villa Plazas del Sol de esta comuna.

2. Concédase un plazo de 10 días para proceder a la demolición decretada, contados desde su notificación.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la ley establece.
5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
6. Notifíquese el presente Decreto al representante legal del Comité Social y Cultural Plaza Mayor a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueron habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Crónica de Concepción.
7. Comuníquese al propietario que podrá deducir reposición de la siguiente resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; o efectuar reclamo ante el Juzgado de Letras en lo Civil de conformidad a lo dispuesto en el 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE



TSN/LTS/ERP/MJC/jzz.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Comité Social y Cultural Plaza Mayor

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... HORA 11:30
FIRMA: p. 19/04/2020